

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Fundación Extremeña de la Cultura y el Consorcio Museo Vostell-Malpartida.

(2019063094)

Habiéndose firmado el día 9 de octubre de 2019, el Convenio de Colaboración entre la Fundación Extremeña de la Cultura y el Consorcio Museo Vostell-Malpartida, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 18 de diciembre de 2019.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.^a MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN
EXTREMEÑA DE LA CULTURA Y EL CONSORCIO MUSEO
VOSTELL-MALPARTIDA

En Mérida a 9 de octubre de 2019.

De una parte Doña Nuria Flores Redondo, Consejera de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrada por Decreto del Presidente 24/2019, de 1 de julio, (DOE 126, de 2 de julio), actuando en la calidad de Presidenta del Consorcio Museo Vostell-Malpartida (en adelante CMVM).

De otra parte D. Raúl Iglesias Durán, Director Gerente de la Fundación Extremeña de la Cultura, en representación de la Fundación Extremeña de la Cultura (en adelante FEC) y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20. II.d) de los estatutos de la Fundación y siendo autorizado por el Patronato de la Fundación en su reunión de fecha 8 de octubre de 2019.

Ambas partes se reconocen la legitimidad suficiente para la firma del presente convenio.

EXPONEN:

- I. La Fundación Extremeña de la Cultura, es una Fundación del sector público autonómico de carácter permanente, constituida por la Junta de Extremadura, siendo uno de sus objetivos el de asesorar y apoyar a todas aquellas instituciones que realicen cualquier actividad cultural, para que su gestión sea óptima y acorde con las disposiciones normativas que le sean de aplicación.
- II. El Consorcio Museo Vostell-Malpartida, es una entidad de derecho público, integrada por la Junta de Extremadura, el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres y la Diputación Provincial de Cáceres, que está adscrita a la Junta de Extremadura. De conformidad con sus Estatutos aprobados por el Decreto 6/1997, de 9 de enero, tiene por objeto la promoción y desarrollo de las actividades, funcionamiento y potenciación del fenómeno cultural del Muso Vostell-Malpartida.
- III. La FEC y el CMVM, manifiestan su interés en continuar colaborando en el marco de sus competencias estatutarias, tal y como lo manifestaron en el año 2014 a través de un convenio de colaboración, cuya duración máxima expiró en el año 2018.
Los Estatutos de la Fundación Extremeña de la Cultura, recogen la posibilidad de que se vinculen a la Fundación para recibir de ésta asesoramiento y apoyo, aquellas Instituciones y personas físicas o jurídicas que tengan por objetivo o finalidad cualquier manifestación cultural y cuyo domicilio esté sito en la Comunidad Autónoma de Extremadura,
- IV. El Consorcio, está interesado en que desde la Fundación Extremeña de la Cultura se le preste el asesoramiento necesario para mejorar la gestión de la institución, lo cual permitirá reforzar el cumplimiento de los fines para los cuales se constituyó y desarrollar actividades en común.

**ACUERDAN:*****Primero.***

Mediante el presente convenio, la FEC y el CMVM, quieren continuar con el ámbito de colaboración creado en el extinguido convenio de colaboración que ambas entidades suscribieron en el año 2014.

Ambas instituciones se comprometen a prestarse asesoramiento y apoyo, creando un espacio común que les la utilización de conjunta de medios y servicios públicos en aras de cumplir con los fines de estabilidad presupuestarias y sostenibilidad financiera en el marco de la modalidad de gestión compartida de servicios comunes contemplada en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (artículo 95 y disposición adicional quinta) y la disposición final quinta de la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo.

El Patronato de la Fundación Extremeña de la Cultura y el Consejo Rector del CMVM, acordaron en sendas reuniones de fecha 8 de octubre de 2019, la suscripción del presente convenio.

Tercero.

La suscripción de este convenio no implicará la fusión de las entidades firmantes, si no la creación de un espacio que favorezca la gestión de sus recursos. Por ello las partes mantendrán su personalidad jurídica y la plena independencia de sus órganos de gobierno.

Cuarto.

Ambas partes se comprometen a actuar con diligencia y compromiso para el buen funcionamiento del convenio.

Se constituirá una comisión de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos en el mismo, cuya composición será paritaria, no excediendo su número total de cuatro miembros.

La comisión de seguimiento, también será la competente para resolver los problemas de interpretación y dirimir controversias en la aplicación del convenio. También actuará, concluida la vigencia del presente convenio, como comisión liquidadora del mismo.

**Quinto.**

Compromisos asumidos por las partes:

1. El CMVM, pondrá a disposición del objeto del convenio los medios humanos que se relacionan en el anexo I del presente convenio. Personal que a todos los efectos (económicos, administrativos,...) continuará siendo personal del CMVM.

En la anualidad 2019, de vigencia del presente convenio, el Consorcio se compromete aportar a la ejecución de los objetivos señalados en la cláusula primera, la cuantía de dieciocho mil euros (18.000 €), que se harán efectivos a través del pago de las nóminas del personal que colaborará en la Fundación Extremeña de la Cultura.

2. La FEC, aportará a la consecución del convenio todo el apoyo logístico que se requiera, entendiéndose por éste, todos los medios técnicos y materiales necesarios, así como la cuantía de ciento cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta y dos euros y treinta y cuatro céntimos (158.852,34 €) antes del día 31 de octubre de 2019.

Séptimo.

Ambas partes se comprometen a actuar con lealtad y entendimiento; y en prueba de ello se nombrará por cada una de ellas una persona que servirá de interlocutor en los aspectos que afecten a este convenio.

Estos interlocutores serán los encargados de estudiar y proponer a los respectivos órganos de gobierno los proyectos de actividades conjuntas.

Octavo.

El presente convenio surtirá sus efectos desde el 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019. No será susceptible de prórroga.

Noveno.

Serán causas de la disolución de este convenio, el incumplimiento, por cualquiera de las partes de las obligaciones que pudieran emanar de las disposiciones de este convenio, cuando concluya su vigencia y cuando lo acuerden las partes por mutuo acuerdo.

En los supuestos de disolución culpable por alguna de las partes, la comisión de seguimiento, en su función liquidadora, será la encargada de escuchar a la parte culpable y dirimir en lo posible la controversia existente.

***Undécimo.***

La naturaleza de este convenio es administrativa.

Cuando las controversias existentes entre las partes no puedan resolverse por la comisión que se cita en el apartado cuarto, serán competente los Tribunales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los conflictos derivados de la interpretación y ejecución del presente convenio estarán sometidos a la competencia de los Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio, en el lugar y fecha al principio indicados.

FDO.: D. RAÚL IGLESIAS DURÁN,

Fundación Extremeña de la Cultura

FDO.: DOÑA NURIA FLORES REDONDO,

Consorcio Museo Vostell Malpartida

**ANEXO**

Personal aportado por el Consorcio Museo Vostell Malpartida para realizar el objeto de este convenio:

TIPO DE CONTRATO	CENTRO DE TRABAJO DE MERIDA. PUESTO	NOMBRE Y APELLIDOS
FIJO. GRUPO I, C.D:22, C.ESP.:H1, 6 TRIENIOS COMPLEMENTO CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL 2019 y 2011	ECONOMISTA	MARIA ASCENSIÓN MILÁN ROMÁN
FIJO. GRUPO I, C.D:22, C.ESP.:H1 6 TRIENIOS. COMPLEMENTO CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL 2019 y 2011	ECONOMISTA	M. ^a ESTHER JIMÉNEZ HERNÁNDEZ
FIJO. GRUPO I, C.D:22, C.ESP.:H1 6 TRIENIOS. COMPLEMENTO CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL 2019 y 2011	ECONOMISTA	M. ^a ISABEL VARGAS HURTADO
FIJO. GRUPO III, C.D:18, C.ESP.:H4 7 TRIENIOS. COMPLEMENTO CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL 2019 y 2011	ADMINISTRATIVO	PEDRO ATANCE BARTOLOMÉ

...

